



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 361/10, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2010.**

RESOLUCIÓN N°

232

/10.-



ALFREDO O. BARROZO  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo



Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina  
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

29 SEP 2010

REENTRADA

Nº .....hs. .... FIRMA.....

USHUAIA, 28 SEP 2010

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el suscripto tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de Septiembre, regresando el día 30 de Septiembre del corriente año, a los efectos de concurrir a Cancillería para realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/09/10 regreso 30/09/10) y la liquidación de UN (1) día de viático.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO  
LEGISLATIVO Nº 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 29/09/10 regreso 30/09/10), a nombre del suscripto, quien se trasladará a dicha ciudad, para concurrir a Cancillería a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** LIQUIDAR UN (1) día de viático al suscripto, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

**361 / 10**

**ES COPIA FIEL**  
*[Signature]*  
**MARGARITA MAMANI**  
Directora Desp. Presidencia  
Poder Legislativo

*[Signature]*  
Leg. Roberto FRATE  
Presidente de la Comisión 1  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo